



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

128/07

125 ABR 2007

Salta,

Expediente N° 12.221/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 399/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna, Mónica Graciela CRISTOBAL L.U N° 603.501 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Estado nutricional de discapacitados con retraso mental, asistidos en Instituciones Públicas Provincia de Salta ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Mónica Graciela CRISTOBAL L.U N° 603.501 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica COUCEIRO de CADENA

Méd. Alberto ALEMAN

Lic. María Florencia BORELLI

Miembro Suplente:

Bioq. Ernesto R. CAMPO



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

128/07

25 ABR 2007

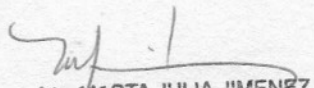
Salta,
Expediente N° 12.221/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 03 de mayo de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Nutrición Básica**

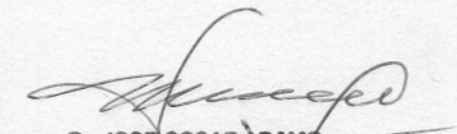
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud